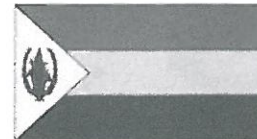




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



DECRETO DE ALCALDÍA N° 002 -2024- MDJ/A

Jesús, 09 de abril del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS.

VISTO:

El Informe N° 092-2024-MDJ/GPP de fecha 05 de abril del 2024, remitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 031-2024-LFHT/MQ/MDJ de fecha 08 de abril del 2024, Remitido por el Jefe de Maquinaria; Informe N° 048-2024-MDJ/GDEMA de fecha 09 de abril del 2024, remitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente; Informe N° 050-2024-MDJ/GAJ de fecha 09 de abril del 2024, remitido por la Gerente de Asesoría Jurídica - MDJ; Informe 036-2024-MDJ/GM de fecha 09 de abril del 2024, remitido por Gerencia Municipal - MDJ y Proveniente de Alcaldía s/n de fecha 09 de abril del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el cual establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)". La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, el artículo 42° de la indicada norma refiere que los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

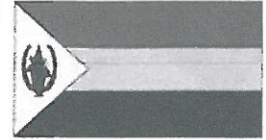
Que, el numeral 4) del artículo 43° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS dispone que, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal;

Que, mediante Informe N° 092-2024-MDJ/GPP de fecha 05 de abril del 2024, remitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; con el cual remite propuesta de Actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE, de lo cual señala que el TUSNE es el documento que contempla al TUPA, y que contiene los servicios no



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



exclusivos que brindan las entidades públicas, en el caso de las municipalidades son los servicios no exclusivos que se brinda a la población. Se dice que son No Exclusivos porque no le ha sido otorgada dicha función por mandato de una ley. Ello significa que el administrado mediante el TUSNE se informa de los servicios que también brinda la municipalidad, los costos y los plazos. Se encuentra amparada en el inciso 8) del artículo 37° de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, por lo que pone a consideración la propuesta de TUSNE para su aprobación correspondiente previa evaluación;

Que, mediante Informe N° 031-2024-LFHT/MQ/MDJ de fecha 08 de abril del 2024, Remitido por el Jefe de Maquinaria; refiere respecto al proyecto del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), presentado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que la Unidad de Maquinaria es la Unidad Orgánica que actúa como Área Responsable del Servicio, dentro del Órgano de la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Territorial, que es el Área que emitirá la autorización, señalando también que la Unidad de Maquinaria cuenta con un Volquete IVECO (15 M3); Volquete VOLVO (15 M3); Motoniveladora; Retroexcavadora; Excavadora; Rodillo Compactador y Cargador Frontal; finalmente refiere que los montos considerados en el proyecto de TUSNE son montos que se encuentran acorde al mercado;

Que, mediante Informe N° 048-2024-MDJ/GDEMA de fecha 09 de abril del 2024, remitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente; remite informe Técnico respecto al proyecto de TUSNE en el cual señala que la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, es una de las Unidades Orgánicas que contempla el TUSNE propuesto, como área que emitirá la respectiva autorización para los servicios de alquiler de Tractor Agrícola NEW HOLLAN TS 110; Servicios de Alquiler de Lozas Deportivas; Servicio de Alquiler de Coliseo Municipal; Servicio de Alquiler de Coso Taurino, Servicio de Alquiler de Auditorio Municipal; Servicio de Limpieza y Disposición Final de Desmonte y Malezas; y señala que los precios se encuentran de acorde al mercado para ser cobrados al momento de brindar los servicios;

Que, mediante Informe N° 050-2024-MDJ/GAJ de fecha 09 de abril del 2024, remitido por la Gerente de Asesoría Jurídica - MDJ, OPINA que de los antecedentes y análisis legal resulta declarar PROCEDENTE la aprobación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) presentado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante informe N° 092-2024-MDJ/GPP, de acuerdo a la normativa vigente;

Informe 036-2024-MDJ/GM de fecha 09 de abril del 2024, remitido por Gerencia Municipal - MDJ, remite documentación para ser aprobada mediante acto resolutorio conforme a las atribuciones conferidas; con Proveído de Alcaldía s/n de fecha 09 de abril del 2024, en la cual dispone emitir acto resolutorio;

Estando a las atribuciones contenidas en el art. 20° inc. 6. de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

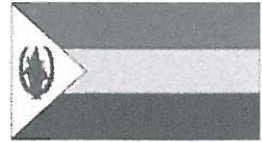
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Jesús, el mismo que forma parte integrante del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*



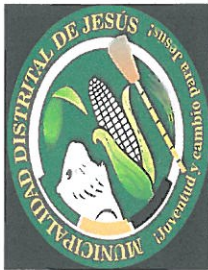
presente Decreto y contiene 10 servicios No Exclusivos, ordenados de acuerdo a la competencia funcional de las diferentes Gerencias.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la difusión del presente decreto de alcaldía a la secretaría general para la publicación en el Portal Web Institucional, Portal de Transparencia Estándar y un espacio físico visible para la población en la Municipalidad de dicho acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE el presente Decreto a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás instancias administrativas para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

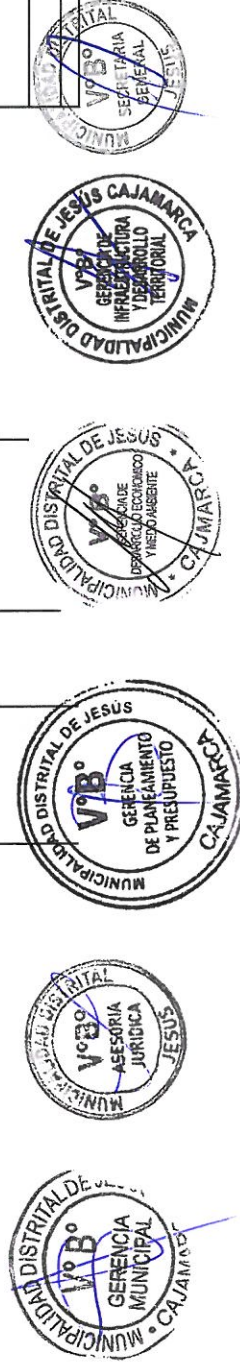




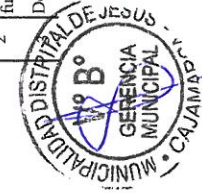
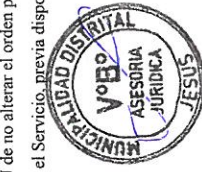
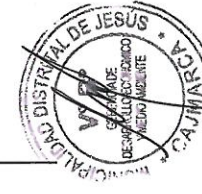
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE

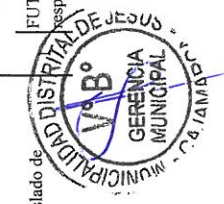
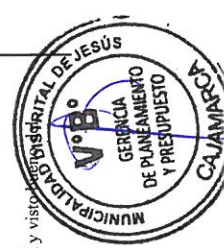
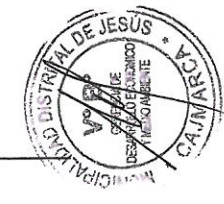
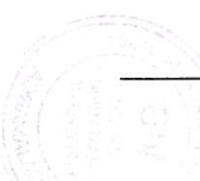
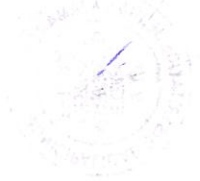
N° Item	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO, CONDICIONES Y LIMITACIONES.	N°	MODALIDADES Y REQUISITOS	UNIDAD DE MEDIDA PARA EL SERVICIO	% DE UIT 2024	COSTO TOTAL PARTICULARES (en S./.)	COSTO TOTAL PARA PARTICULARES (POBLADORES DEL DISTRITO DE JESUS) (en S/)	PLAZO PARA ATENCION (días hábiles)	ÁREA QUE EMITE LA AUTORIZACION	RESPONSABLE DEL SERVICIO (Área Técnica)
ORGANO: GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL										
MDJ										
001	SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA		REQUISITOS					2 días	Gerencia de Infraestructura Urbano y Territorial	Unidad de Maquinaria - MDJ
	Con operador y combustible	1	FUT debidamente suscrito (firmado)-Solicitud.	Hora maquina		S/ 90.00				
	* Volquete IVECO (15 M3)	2	Copia simple del DNI del solicitante o vigencia de poder del representante legal en caso de personería jurídica.	Hora maquina		S/ 90.00				
	* Volquete VOLVO (15 M3)	3	Pago del servicio a prestar, previa constancia de Disponibilidad de quipos y cuando sean por periodos menores a 15 días de servicio.	Hora maquina		S/ 220.00				
	* Motoniveladora	4	Quando se trate de prestaciones periodicas mayores a 15 días del servicio, en vez de presentar el comprobante de pago, tendrá que presentar Contrato firmado con la Entidad.	Hora maquina		S/ 90.00				
	* Retroexcavadora			Hora maquina		S/ 170.00				
	* Excavadora			Hora maquina		S/ 95.00				
	* Rodillo Compactador			Hora maquina		S/ 180.00				
	*Cargador Frontal									
	Notas:									
	(a) Solo es procedente el otorgamiento del servicio en los casos de disponibilidad de equipo (maquinaria pesada) y personal.									
	(b) Antes de efectuar cualquier pago, la parte interesada deberá consultar en el área competente la disponibilidad del servicio a solicitar.									
	(c) La Municipalidad se reserva el derecho de suspender el servicio, ante condiciones inadecuadas para operar la maquinaria o equipo municipal.									
	(d) El alquiler de la maquinaria es maquina seca incluido operador.									



Nº Item	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO, CONDICIONES Y LIMITACIONES.	Nº	MODALIDADES Y REQUISITOS	UNIDAD DE MEDIDA PARA EL SERVICIO	% DE UIT 2024	COSTO TOTAL (en S/.)	PLAZO PARA ATENCION (días hábiles)	AREA QUE EMITE LA AUTORIZACION	RESPONSABLE DEL SERVICIO (Área Técnica)
UNIDAD ORGANICA: GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE									
002	ALQUILER DE TRACTOR AGRICOLA NEW HOLLAN TS110 Notas: (a) Solo es procedente el otorgamiento del servicio en los casos de disponibilidad de equipo (maquinaria pesada) y personal. (b) Antes de efectuar cualquier pago, la parte interesada deberá consultar en el área competente la disponibilidad del servicio a solicitar. (c) La Municipalidad se reserva el derecho de suspender el servicio, ante condiciones inadecuadas para operar la maquinaria o equipo municipal. (d) El alquiler de la maquinaria es maquina seca incluido operador.	1	REQUISITOS FUT debidamente suscrito (firmado)-Solicitud. Copia simple del DNI del solicitante o vigencia de poder del representante legal en caso de personería jurídica. Pago del servicio a prestar, previa constancia de Disponibilidad de quipos.	Hora Maquina		S/ 90.00	2 días	Gerencia de Desarrollo Economico y Medio Ambiente	Gerencia de Desarrollo Economico y Medio Ambiente
003	SERVICIOS DE ALQUILER DE LOZAS DEPORTIVAS 003-1. Loza Deportiva Cruz Blanca	1	FUT debidamente suscrito (firmado) - Solicitud dirigido al Alcalde, detallando el tipo de Actividad (Cultural, No Deportivo conteniendo fecha, hora de inicio y culminación). Declaracion Jurada de conocimiento de los lineamientos de funcionamiento y D/I de no alterar el orden publico. Derecho de Pago por el Servicio, previa disponibilidad.	Hora			2 días	Gerencia de Desarrollo Economico y Medio Ambiente	Gerencia de Desarrollo Economico y Medio Ambiente
		2	* Actividades. No Deportivas Costo por hora	Hora		S/ 25.00			
		3	Personas Naturales y/o Jurídicas Privadas Publico en General.	Hora		S/ 25.00			
004	SERVICIO DE ALQUILER COLISEO MUNICIPAL	1	FUT debidamente suscrito (firmado) - Solicitud dirigido al Alcalde, detallando el tipo de Actividad (Cultural, Deportivo, No Deportivo conteniendo fecha, hora de inicio y culminación). Declaracion Jurada de conocimiento de los lineamientos de funcionamiento y D/I de no alterar el orden publico. Derecho de Pago por el Servicio, previa disponibilidad				2 días		



007	SERVICIO DE ALQUILER DE AUDITORIUM MUNICIPAL	<p>Plan de Contingencia para actividades que concentren público más de 200 personas; (previa constancia ITSE de la Municipalidad).</p> <p>* <u>Actividades Taurinas</u></p> <ul style="list-style-type: none"> . Desde las 8:00 a.m Hasta las 7:00 p.m. (por hora) . Instituciones. . Publicas . Privadas . Publico en General. 	<p>2 dias</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Economico y Medio Ambiente</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Economico y Medio Ambiente</p>
010	SERVICIO DE LIMPIEZA Y DISPOSICION FINAL DE DESMONTE Y MALEZAS.	<p>009.1. Servicio particular de recojo y traslado de residuos de construcción.</p> <p>009.2. Servicio particular de recojo y traslado de desmonte.</p>	<p>2 dias</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Economico y Medio Ambiente</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Economico y Medio Ambiente</p>



2	Croquis de referencias de ubicación.					
3	Pago por el derecho de Servicio, previa disponibilidad	S/	10.00	m3	*Solo Volquete	
	*Solo Volquete	S/	15.00	m3	*Maquina y Volquete	

Los pagos son en moneda nacional y se realizara a través de la subgerencia de tesorería de la Municipalidad Distrital de Jesús, teniendo como base de cálculo la UIT vigente.

Notas:

- (a) Solo es procedente el otorgamiento del servicio en los casos de disponibilidad de equipo, personal y cuando el traslado sea mayo a 5m3.
- (b) Antes de efectuar cualquier pago, la parte interesada deberá consultar en el área competente la disponibilidad del servicio a solicitar.
- (c) La Municipalidad se reserva el derecho de suspender el servicio, ante condiciones inadecuadas para operar la maquinaria o equipo municipal.

